DESIGNACION DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR PARA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA SA-LP-002-2021

El Departamento de Cundinamarca, Secretaria del Ambiente requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es EJECUTAR ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO Y CERCADO EN PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES A TODO COSTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2638 DE 2020, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE, el que se adelantara bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA SA-LP-002-2021

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.
La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural"

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité asesor- evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1 JURIDICO: MARCELA BERNAL PEREZ-Contratista despacho Secretaria del Ambiente

2. JURIDICO: LAURA MELISSA GUEVARA- Contratista de la Secretaria del Ambiente

3.TECNICO: HERNÁN CAMILO TORRES ACOSTA- Director de Planificación Integral

4.TECNICO: MANUEL ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ –Asesor del Despacho.

6 FINANCIERO Y ECONOMICO BECKY TAININA MARTÍNEZ ORTIZ-Profesional Universitario

Los integrantes del comité asesor-evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho.

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2021

NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON
Secretaria del Ambiente

Proyectó: Laura Guevara G / Contratista SA
Revisó: Marcela Bernal Pérez. Contratista. Despacho Secretaria del Ambiente